

“De las conjunciones. Capitulo 7”

p. 233-234

Fray Alonso de Molina

*Arte de la lengua mexicana y castellana
compuesta por el muy reuerendo padre fray Alonso
de Molina de la orden del señor Sant Francisco*

Ascensión Hernández de León-Portilla
(edición crítica, estudio introductorio, transliteración y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor/
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

2018

304+[CCXL] p.

(Facsímiles de Lingüística y Filología Nahuas 10)

ISBN 978-607-30-1210-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 1 de junio de 2020

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/630/arte_lengua.html

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



DE LAS CONJUNCTIONES. CAPITULO 7

¶ Conjunction se dize, la que ayunta y ordena la sentencia. Las quales son diferentes vnas de otras. Porque algunas son copulatiuas, asi como *iuan. yequene.* no, y tambien, y asi mesmo /f. 81r/. Otras son disiunctiuas, como *aço. anoço. acanoçomo.* por ventura, o quiça, o quiça no. Algunas son aduersatiuas, las quales dan contraria sentencia a lo que precede, o a lo que se sigue. Exemplo: *intlanel. maciui.* aunque, o dado que. Y estas dos difieren en esto, conuiene a saber: que el *yntlanel.* se pone quando la causa no es cierta ni verdadera. Exemplo: *yntlanel titlatuani amo nimitzimacaciz.* no tendre temor de ti, aunque seas señor. Y el *maciui.* se pone quando la causa es cierta. Exemplo: *maciui cenca motetlao-coliliani yn Dios ca quimpopoloz in tlatlacoanime yntlacamo tlamaceuazque.* puesto caso que sea Dios misericorioso, destruyra los peccadores, si no hizieren penitencia. Empero estas que se siguen las ponen algunas vezes por hornato solamente, y para agraciarse la sentencia, *çan. yece. tel.* Empero, mas, o puesto caso.

/f. 81v/ Otras ay condicionales, como *yntla.* y si.

Algunas ay racionales, como *yeolica.* por lo qual; *canel.* pues que asi es; *quennel.* que remedio, o que se puede hazer, como si dixese ninguno, o nada.

Otras ay causales, como *ic. inic. ypampa. yeolica.* por lo qual, o por esto, o a esta causa, o por tanto.

Algunas ay collatiuas, o yllatiuas, como *auh. anca. auhanca.* de manera, de manera que.

Otras ay continuatiuas, como *ic niman. niman ye. niman.* y luego incontinente, o luego sin detenimiento, o por lo qual, sin tardança alguna, y sin embargo.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS